

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formato único de queja ambiental con radicado No. 133.0562, tuvo conocimiento la Corporación por parte del grupo colaborativo No. 7 de Gobierno Local, de las presuntas afectaciones que se venían causando en la vereda La Honda del Municipio de Sonsón, por la generación de vertimientos a las fuentes hídricas, y el irrespeto de la zonas de retiro de las mismas.

Que en atención a lo anterior, se procedió generar visita de verificación el día 27 del mes de Julio del año 2015, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0289 del 29 de Julio del 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en cual se extrae lo siguiente.

• **29. Conclusiones:**

*No fue posible contactar al interesado para que indicara el lugar del asunto.
En el formato de recepción de queja no se indica el lugar donde se están dando las presuntas afectaciones.
Sin tener la certeza del lugar donde se generan las presuntas afectaciones, ni quien suministre la información, no se pudo atender el asunto.*

• **30. Recomendaciones:**

*Dada la imposibilidad de atender el asunto se recomienda el archivo del mismo.
En el momento que el interesado indague por el asunto en cuestión, solicitar información concreta y proceder a reabrir la queja.*

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental y que se cumplió con lo recomendado por La Corporación con relación a las actividades de compensación y mitigación, se procederá al archivo de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo de la queja ambiental con radicado No. 133.0562.2015, contenida en el expediente No. 05756.03.22014 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al grupo colaborativo No. 7 de Gobierno Local, de no ser posible la notificación personal se procederá en los términos del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR GROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.03.22014
Asunto: Archivo
Proceso: queja ambiental
Proyecto: Jonathan G
Fecha: 03-08-2015